

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso radicado bajo el número 2019-001 informando que la audiencia programada para el día 26 de marzo del año en curso, no se pudo llevar a cabo, por la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, dada la emergencia sanitaria por el Covid-19. Sirvase proveer.

MARTHA SOFIA VEGA GOMEZ.

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

Veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Juzgado se encuentra en periodo de “trabajo en casa” con ocasión al estado de emergencia de salubridad pública y fuerza mayor establecido en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCJSA20-11519, PCSJA2011520, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546, el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones previstas en el artículo 9º del Acuerdo PSCJA20-11549 por medio del cual se exceptúan los procesos donde se solicite pensión de vejez, por tanto debe adelantarse su trámite de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las **11:00 de la mañana** del día **jueves 4 de junio de 2020** para que tenga lugar la audiencia preliminar de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, esto es, **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO**, Además, se dará inicio a la audiencia de que trata el artículo 80 ibídem en donde **SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS DECRETADAS EN FAVOR DE LAS PARTES, SE CERRARA EL DEBATE PROBATORIO, SE ESCUCHARAN LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** y de ser posible se **PROFERIRÁ SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR a las partes **GLORIA STELLA VASQUEZ GUTIERREZ** y a su apoderado judicial Dr. **IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDO**, a la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP** y a su apoderado judicial Dr. **CARLOS ARTURO ORJUELA GONGORA**, para la celebración de la audiencia de que trata el art. 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el art. 11 y 12 de la Ley 1149 del 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Demandante: **GLORIA STELLA VASQUEZ GUTIERREZ** al teléfono 300-6333654 y al correo electrónico zulipa85@hotmail.com

Apoderado Judicial: Dr. **IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDO** con número telefónico 312-3050428 y correo electrónico notificaciones@restrepofajardo.com

Apoderado Judicial de la UGPP: Dr. **CARLOS ARTURO ORJUELA GONGORA** con número telefónico 315-3535727 y al correo electrónico orjuela.consultores@gmail.com.

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrara de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrador por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



CAROLINA FERNANDEZ GÓMEZ